



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

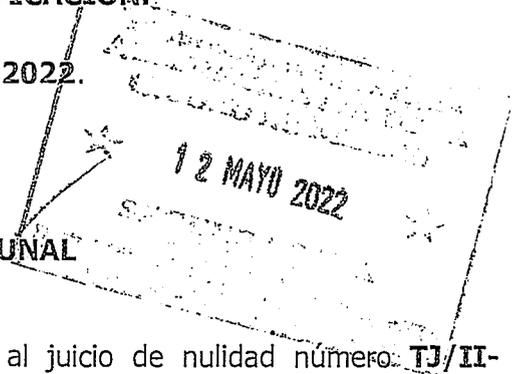
Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/II-22405/2021.
R. A.: RAJ 49001/2021.
ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-2283/2022.

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a 03 mayo de 2022.

**LICENCIADO FCO. JAVIER BARBA LOZANO
MAGISTRADO DE LA PONENCIA CINCO DE LA
SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**



Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/II-22405/2021** constante de **71** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 49001/2021**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**


MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO

BID/EOR





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

R.A.J.: 49001/2021

J. N.: T.J./II-22405/2021

ACTOR:

D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a treinta y uno de enero de dos mil veintiuno.- **POR RECIBIDO** el oficio [D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX](#)1, suscrito por la Licenciada Laura Hernández Garrido, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Cinco de la Segunda Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **T.J./II-22405/2021** y el **oficio** firmado por el **C. Florencio Alexis D'santiago Monroy**, apoderado general para la defensa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; mediante el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del acuerdo que resuelve de plano el recurso de reclamación, el cual fue emitido de forma unitaria por la Ponencia Cinco de la Segunda Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de nulidad al rubro citado.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y estado procesal que guardan los autos, al respecto.- **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **T.J./II-22405/2021** y el escrito del C. [D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX](#) referido.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Dado que el recurrente interpone recurso de apelación en contra del acuerdo que resuelve de plano el recurso de reclamación, de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno; dicho acto que pretende recurrir no es una **resolución** que resuelva un recurso de reclamación, que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento, ya que en el presente caso se trata de la acuerdo que resuelve de plano el recurso de reclamación; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX y 55 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como 12 fracción I del Reglamento Interior que rige a este Tribunal, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación R.A.J. 49001/2021.- Mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo, remítase el expediente del Juicio de Nulidad T.J./II-22405/2021; a su Sala de Origen para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA; Y POR OFICIO AL RECURRENTE.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativo de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

A-017027-2022

EL día dieciséis de febrero del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe. -----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior.